SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2216-2017
BITÁCORA: 20/G3-0012/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SILVERIO PINACHO RAMIREZ Y COOP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1935-2017 de fecha 20 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO TRES CRUCES, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-CRU-004/17, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 953.088 Metros cúbicos	80	1	80	18253718	18253797
RANCHO TRES CRUCES, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-CRU-004/17, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 119.136 Metros cúbicos	10	81	90	18253798	18253807
RANCHO TRES CRUCES, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-CRU-004/17, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 59.568 Metros cúbicos	6	91	96	18253808	18253813
RANCHO TRES CRUCES, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-CRU-004/17, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 1.399 Metros cúbicos	1	97	97	18253814	18253814
RANCHO TRES CRUCES, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-CRU-004/17, Leña, *Otras hojosas*, (Varias especies), 15.336 Metros cúbicos	2	98	99	18253815	18253816

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.58/2017

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
DESPACHADO
18 DIC 2017
ECC Espacio de Contacto Ciudadano